

Expediente: **295/19-I2**

Carátula: **TOP CHAN NOEMI Y LEDESMA ESTELA ROSA C/ COMPAÑIA FRACCIONADORA G.H. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - TOP CHAN, BLANCA NOEMI-ACTOR

23254980099 - LEDESMA, ESTELA ROSA-ACTOR

90000000000 - COMPAÑIA FRACCIONADORA G.H SOC.DE RESP.LTDA., -DEMANDADO

20222638845 - GRAÑA, WALTER LUIS-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 295/19-I2



H105015725007

JUICIO:TOP CHAN NOEMI Y LEDESMA ESTELA ROSA c/ COMPAÑIA FRACCIONADORA G.H. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.295/19-I2

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación de fecha 13/06/2025, efectuada por el letrado Santiago Sal Paz:

1- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte demandada y al Sr. Graña Walter (depositario judicial al momento de la medida) mediante proveído de fecha 26/04/2024, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de astreintes. En consecuencia:

PLANILLA DE ASTREINTES:

Fecha de mora: 08/08/2024

Fecha de corte: 28/10/2024

Días hábiles transcurridos: 54 días

Monto diario: \$25.000

Monto astreintes: \$25.000 x 54 = **\$1.350.000**

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de astreintes practicada precedentemente y determinar que a las actoras se le adeuda al 28/10/2024 la suma total de

\$1.350.000. A conocimiento de las partes.- 295/19-I2 MS

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.